

Universidad Autónoma de Entre Ríos  
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" N° 084-25  
PARANÁ, 27 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0000198/2015 UADER\_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Proyecto “*Aportes a la Generación de Emprendimientos Productivos en Paraná*” aprobado en la Convocatoria AMILCAR HERRERA 2014, Dir. Lic. Fernando VITTAR DNI N° 24.089.963; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4508 SPU con fecha de 5 de diciembre de 2014, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, aprueba los Proyectos evaluados y seleccionados por la Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos, en el marco de la Convocatoria “*Capacidades Universitarias para el desarrollo Productivo*”.-

Que por Resolución “CS” N° 241/15 UADER, se incorpora al presupuesto de la UADER la cantidad de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) para el desarrollo del mencionado proyecto.-

Que de fs. 39 a 41 obra Resolución N° 1696/15 UADER modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015.-

Que a fs. 46 obra copia de la nota del Director del Proyecto Lic. Fernando VITTAR solicitando una prórroga por motivo de los cambios de autoridades locales que afectaron al desarrollo del Proyecto.-

Que a fs. 57 el Director Lic. Fernando VITTAR solicita proceder a la devolución de los fondos del Proyecto, por la falta de acompañamiento de los actores del Municipio de la Ciudad de Paraná y además que informa que pasó a integrar el equipo de gestión de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, hecho que dificultó aún más el desarrollo.-

Que a fs. 64 obra nota del Director del Proyecto Lic. Fernando VITTAR solicitando el mecanismo de devolución de los fondos asignados para el desarrollo del mismo.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 084-25

Que a fs. 66 se informa el procedimiento correcto para la devolución de fondos además de los datos de la cuenta de UADER donde deberá depositar los mismos.-

Que tras reiterados pedidos de rendición de cuentas al Director del Proyecto, obrantes de fs. 67 a 82, la Oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica Rectorado UADER informa que ha agotado todas las instancias administrativas pertinentes según la documental adjunta.-

Que a fs. 84 la Auditoría Interna de UADER informa que el Dir. del Proyecto Lic. Fernando VITTAR recibió la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500) y se aclara que la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$65.500) se encuentran en las cuentas de la Universidad y que se deberían realizar la devolución de la totalidad de los fondos a la Secretaría de Políticas Universitarias considerando la no ejecución del Proyecto y el tiempo transcurrido.-

Que a fs. 87 el departamento de Asuntos jurídicos de la UADER procede a que la Universidad notifique de la situación, según (Ordenanza "CS" N° 020 UADER) al Director del Proyecto "*Aportes a la Generación de Emprendimientos Productivos en Paraná*" aprobado en la Convocatoria AMILCAR HERRERA 2014, Lic. Fernando VITTAR.-

Que a fs. 89 obra nota del Lic. Fernando VITTAR donde informa que se realizó la devolución de los fondos, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500) y se adjuntó comprobante del mismo al correo tesorería@uader.edu.ar.-

Que a fs. 92 obra comprobante de caja ingresos y copia de la transacción inmediata del Banco Entre Ríos por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500).-

Que a fs. 94 y 95 interviene la Asesoría Jurídica de UADER realizando dictamen de su competencia manifestando que el proyecto de investigación fue aprobado por Resolución N° 4508 SPU de fecha 5/12/2014 (obrante de fs. 16 a 20), por lo cual las presentes actuaciones quedan encuadradas en la normativa vigente, las que prevén en sus aspectos más relevantes: el director se encarga de la correcta administración, disposición y ejecución de los fondos recibidos, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada

en un plazo de 15 días de finalizada la actividad; en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma con las rendiciones, el director será interpelado, y habiendo incumplido con dicha interpelación quedará inhabilitado por el plazo de 2 años para recibir financiamiento de cualquier tipo de proyectos. En caso de haber finalizado el plazo estipulado y/o la actividad o etapa del proyecto, el director deberá devolver los fondos a la Secretaría Económico Financiera.-

Que, en el año 2023 continuaron las intimaciones al director del proyecto, y finalmente en fecha 06/02/2025 se efectivizó la devolución de la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500), entregada en fecha 27/08/2015. Teniendo en cuenta que la devolución de fondos se efectivizó a los 4 años, 1 mes, 2 semanas, 5 días posteriores a la notificación de la cuenta (18/12/2020 – de fs. 66 a 68) consideramos que corresponde hacer operativa la sanción de inhabilitación contenida en la cláusula quinta del acta compromiso. Por todo lo expuesto aconsejamos: a) aplicar al Lic. Fernando VITTAR la sanción prevista en la cláusula quinta del Acta Compromiso que consiste en la inhabilitación por el plazo de dos (2) años para recibir financiamiento de cualquier tipo de proyectos, b) remitir las presentes actuaciones a la Secretaría Económico Financiera del Rectorado, a efectos que se efectúen los trámites acordes y necesarios para reintegrar los fondos al organismo finanziante, y c) comunicar la presente al Departamento Administración de Personal del rectorado y demás unidades académicas que integran esta Universidad.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que las Comisiones Permanentes Económico Financiera e Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despachos de fecha de 25 y 26 de marzo de 2025 respectivamente, recomiendan aplicar la sanción recomendada por la Asesoría Jurídica de la Universidad y, en consecuencia, inhabilitar al Lic. Fernando Vittar, por un lapso de dos (2) años, para recibir financiamiento de cualquier tipo de proyectos. Remitir las actuaciones a la Secretaría Económico Financiera de Rectorado, a fin de que arbitre los medios para proceder a la devolución de los fondos que correspondan al organismo finanziante.

RESOLUCIÓN "CS" N° 084-25

Comunicar al Departamento Administración de Personal y demás Unidades Académicas de esta Universidad.-

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de marzo de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes Económico Financiera e Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...*”, y en el Artículo 14º incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aplicar al Lic. Fernando VITTAR DNI N° 24.089.963, en su calidad de Director del Proyecto “*Aportes a la Generación de Emprendimientos Productivos en Paraná*” aprobado en la Convocatoria AMILCAR HERRERA 2014, la sanción prevista en la cláusula quinta del acta compromiso (Resolución “CS” N° 062/15 UADER) que consiste en la inhabilitación por el plazo de dos (2) años para recibir financiamiento de cualquier tipo de proyectos, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

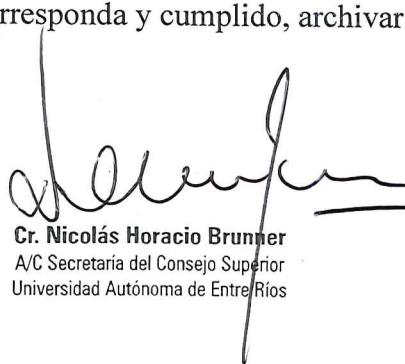
ARTÍCULO 2º: Remitir las actuaciones a la Secretaría Económico Financiera de Rectorado, a fin de que arbitre los medios para proceder a la devolución de los fondos que correspondan al organismo finanziante, comunicar al Departamento Administración de

Universidad Autónoma de Entre Ríos  
- CONSEJO SUPERIOR -

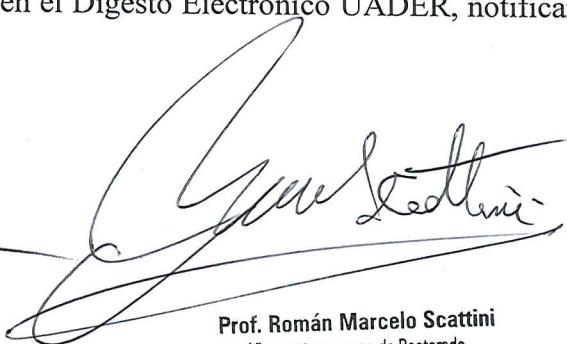
RESOLUCIÓN "CS" N° 084-25

Personal y demás Unidades Académicas de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Prof. Román Marcelo Scattini  
Vicerrector a cargo de Rectorado  
de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

